

REGLAMENTO PARA LA CONCESION DE BECAS DE ASISTENCIA A LOS SEMINARIOS DE GIMBORN –Castilla y León-

BECAS GIMBORN

1. Anualmente con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma podrá conceder 1 beca para asistir a Gimborn a los Seminarios en castellano, (uno al año) y que normalmente se celebra en el mes de Septiembre

2. La beca consiste en abonarle el curso y la estancia en el Centro de Formación de Gimborn, en función de la situación económica de IPA Castilla y León de ese ejercicio.

REQUISITOS

1. Ser policía en activo
2. Tener una antigüedad mínima de 2 años en activo en IPA Castilla y León.
3. Estar al corriente de pago de las cuotas.

SOLICITUDES

1. La solicitud deberá de enviarse a la Comunidad de IPA Castilla y León, e-mail: ipacyl@gmail.com, dentro de los plazos que se determinen.

2. La Comunidad informará a Gimborn del socio becado.

GASTOS

1. La Comunidad, asumirá los gastos de manutención, alojamiento y el seminario.

2. La Comunidad pagará a Gimborn directamente los gastos mencionados en el párrafo anterior.

3. Los gastos de desplazamiento al seminario y los costes adicionales, debido a la ampliación de la estancia o de cualquier otro servicio, no estarán incluidos.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Se otorgará mediante sorteo, si hay más de una solicitud, que efectuará la Junta Directiva de la Comunidad de Castilla y León. Se establecerán tres suplentes.

2. En caso de que el socio becado también haya obtenido una beca para el mismo seminario financiada por otro ente, deberá renunciar a la beca otorgada por la Comunidad, la cual pasará al siguiente del sorteo.

3. Los socios beneficiarios podrán solicitar una beca cada 3 años.

4. En el supuesto de que haya varias solicitudes, siempre tendrá preferencia el socio que nunca haya sido becado por Castilla y León. Si todos los solicitantes han sido becados por Castilla y León u otro ente se otorgará al que haya sido becado con más distancia en el tiempo.

OBLIGACIONES

1. Los socios que no puedan utilizar una beca otorgada tendrán la obligación de comunicarlo de inmediato, para otorgarla a otro miembro.

2. Los socios que no la utilicen podrán volver a solicitarla para el siguiente seminario

3. En caso de incumplimiento de lo observado en el apartado 1, de las presentes OBLIGACIONES, el socio constará como beneficiario aunque no acuda al seminario, a efectos de una nueva concesión.